

INSTRUCTIVO PARA LOS ALUMNOS EN RÉGIMEN DE PERMANENCIA

1. Lea detenidamente las *Normas sobre el Rendimiento Mínimo y Condiciones de Permanencia de los Alumnos en la UCV* citadas a continuación.
2. Le serán entregadas dos planillas de inscripción.
 - a. Planilla de Registro en Régimen de Permanencia (para asignación de tutor).
 - b. Planilla de inscripción de asignaturas.
3. Realice el/los depósito(s) correspondiente(s) por aranceles de inscripción, conforme el proceso regular.
4. Inscriba las asignaturas en los mesones destinados para ello.
5. Llene ambas planillas de inscripción.
6. Una vez culminado el proceso, **consigne todos los recaudos únicamente con las profesoras representantes de la Unidad de Asesoramiento Académico de la Escuela**, a saber: prof. Anaira Vázquez, prof. Patricia Velasco y prof. Joussette Rivodó.

NORMAS SOBRE RENDIMIENTO MÍNIMO Y CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS EN LA U.C.V.

Artículo 3º: Todo alumno que en un período no apruebe el 25% de la carga académica que curse o que, en todo caso no apruebe por lo menos una asignatura, deberá participar obligatoriamente en el procedimiento especial de recuperación establecido en estas normas.

Artículo 4º: A los fines de su recuperación, el alumno será asignado por el Decano de la Facultad, a proposición de la Unidad de Asesoramiento Académico respectivo, a un Profesor Consejero.

Las funciones del Profesor Consejero son las siguientes:

1. Asesorar al estudiante en la preparación de su plan de estudios y autorizar su inscripción en el semestre siguiente.
2. Fijar entrevistas con el alumno por lo menos una (1) vez al mes.
3. Llevar un expediente de cada alumno que le haya sido asignado, con indicación de su asistencia a las entrevistas, los problemas que haya planteado al estudiante y las soluciones sugeridas.
4. Presentar al final del período un informe sobre cada alumno a la Unidad de Asesoramiento Académico de la Facultad o Escuela.
5. A los fines de garantizar el cabal cumplimiento de estas actividades por parte del Profesor Consejero, las Unidades de Asesoramiento Académico de las Facultades deberán llevar un control, mediante la apertura de un registro en el cual quede constancia del estudiante asignado al profesor, el informe académico respectivo y el resultado obtenido por el estudiante al final del período. Esta documentación formará parte del expediente personal del profesor.
6. Cualquier otra que redunde en beneficio del alumno.

La designación del Profesor Consejero será de obligatoria aceptación.

Artículo 5º: Además de la asesoría del Profesor Consejero, las Unidades de Asesoramiento Académico de la Facultad o Escuela podrán organizar, con la aprobación del respectivo Consejo, otras actividades de orientación y recuperación para los alumnos en proceso de recuperación. A tal fin, recibirán el apoyo de los servicios de orientación de la Universidad.

Artículo 6º: El alumno que al final del semestre de recuperación no alcance nuevamente a aprobar el 25% de la carga académica que cursa o en todo caso a aprobar por lo menos una asignatura, no podrá reinscribirse en la Universidad Central de Venezuela, en los dos semestres siguientes. Pasados éstos, tendrá el derecho de reincorporarse en la Escuela en la que cursaba sin que puedan exigírsele otros requisitos que los trámites administrativos usuales. [...]

Artículo 7º: El alumno que, habiéndose reincorporado conforme al artículo anterior, dejare nuevamente de aprobar el 25% de la carga que curse, o en todo caso, el que no apruebe ninguna asignatura durante dos períodos consecutivos, no podrá incorporarse más a la misma Escuela o Facultad, a menos que el Consejo de Facultad, previo estudio del caso, autorice su reincorporación.

RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO ACADÉMICO DE ARTES:

1. Si el estudiante ha caído en régimen de permanencia debido a problemas de rendimiento, se recomienda tomar la carga mínima de asignaturas permitida por semestre, esto es, cinco (5) unidades crédito.
2. Si el estudiante desea retirar en el transcurso del semestre alguna asignatura, debe tomar en cuenta que el retiro no debe exceder la mitad de los créditos inscritos. De lo contrario, éste quedará desincorporado según lo establecido en la ley (artículo 6º).

PLANILLA DE REGISTRO EN RÉGIMEN DE PERMANENCIA

Nombres y apellidos:		Número de cédula:
Teléfono habitación:	Teléfono celular:	Correo electrónico:
Año de ingreso:	Semestre a cursar:	Ciclo Básico: Mención (especifique):
Vía de ingreso a la UCV: CNU: Prueba interna: Acta convenio: Otros (especifique):		
Materias a inscribir (especifique créditos por asignatura):		
Promedio general del notas:		Promedio general de notas aprobadas:
Motivo por el cual está en Régimen de Permanencia:		

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO ACADÉMICO
DE LA ESCUELA DE ARTES**

Tutor asignado:
Observaciones: